Santa Marta D.T.H.C, agosto, 28 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Honorable presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la corporación, así como la debida ejecución de sus planes, proyectos y estrategias institucionales.

Tras un riguroso análisis de la estructura interna, se evidencia que la planta de personal permanente es insuficiente en número y perfiles profesionales para cubrir la totalidad de los requerimientos de gestión, control operativo y soporte normativo que demanda el normal funcionamiento de la entidad. Actualmente, existe una carencia crítica de personal de planta para gestionar, de manera técnica y profesional, el soporte estratégico en **comunicación organizacional, divulgación institucional, gestión de la información y posicionamiento de la imagen corporativa** que requiere la Mesa Directiva en la toma de decisiones complejas.

La gestión pública contemporánea exige que la Corporación cuente con un asesoramiento técnico en materia de **estrategia comunicacional, pedagogía ciudadana sobre el control político, diseño de contenidos para la rendición de cuentas, control de calidad de la comunicación pública y estructuración de la producción informativa institucional**. La falta de un recurso humano interno con dedicación exclusiva a estas tareas genera un riesgo en la modernización institucional, el cumplimiento de metas de transparencia y el trámite oportuno, visible y legal de las actuaciones, proyectos de ordenanza y resoluciones de la corporación.

Por lo anterior, se hace imperativo contratar la prestación de servicios profesionales de una **Comunicadora Social**, quien brindará apoyo y asesoría integral a la Mesa Directiva y sus dependencias de soporte en la **optimización de los flujos de información internos y externos, formulación y seguimiento de planes de comunicación estratégica, fortalecimiento de los canales de atención al ciudadano y en la proyección, revisión y verificación de la coherencia discursiva, técnica y administrativa de las comunicaciones e informes** de la corporación.

Esta solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus reformas, específicamente en el Artículo 3°, el cual establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, velar por la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (derecho a la información y participación). Asimismo, se justifica dada la inexistencia de servidores públicos en la planta actual que puedan asumir dichas funciones especializadas de **comunicación estratégica, gestión de medios corporativos y soporte informativo-administrativo**
sin afectar sus labores habituales.

La necesidad de contratar a la profesional DANIELA PAOLA MANCILLA JUNCO radica en su idoneidad, formación y **experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión**. Su perfil garantizará el correcto análisis del entorno comunicativo territorial, la proyección y redacción de comunicados de prensa, respuestas conceptuales, informes de gestión, actas administrativas y demás recursos propios de la corporación, así como el acompañamiento técnico en la toma de decisiones de visibilidad estratégica que competen a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental.

En mi calidad de Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, y en ejercicio de mis funciones legales, manifiesto formalmente la necesidad de contratar los servicios de la profesional mencionada.

Atentamente,

AMED JOSÉ ZAWADY PUPO
Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena 2026

Reviso: **Alejandra Tellez Fuentes**
Elaboro: **Unilda Nuñez Romero**